



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 28

VIII LEGISLATURA

25 DE ABRIL DE 2012

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

- [Moción](#) sobre compatibilización de protección y preservación del litoral con su gestión económica y turística en una futura reforma de la Ley de Costas.

(pág. 1915)

- [Moción](#) sobre el producto turístico "Puerto Lumbreras, Mirador de la Historia" enmarcado en el proyecto Medina Nogalte.

(pág. 1915)

- [Estímulo](#) de la iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación sobre regulación de la homologación del título de ingeniero técnico al grado de ingeniería.

(pág. 1915)

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley

a) Texto que se propone

- [Proposición de ley 3](#), sobre medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1916)

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

- [Moción 169](#), sobre plan de mejora de la calidad del aire en la Región, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto.

(pág. 1923)

- [Moción 170](#), sobre garantía de la financiación necesaria para el normal funcionamiento de los centros de educación de Infantil y Primaria, formulada por D.ª María del Carmen Moreno Pérez, del G.P. Socialista.

(pág. 1924)

- [Moción 171](#), sobre inversión equitativa en los Presupuestos Generales del Estado de 2012 para la Región de Murcia, formulada por D. Alfonso Navarro Gavilán, del G.P. Socialista.

(pág. 1924)

- [Moción 172](#), sobre solicitud de préstamo al Banco Europeo de Inversiones para actuaciones en Lorca por las consecuencias de los terremotos, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto.

(pág. 1925)

- [Moción 173](#), sobre productos turísticos relacionados con el consorcio turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia, formulada por D. Antonio Martínez Bernal, del G.P. Socialista.

(pág. 1926)

- [Moción 174](#), sobre productos turísticos relacionados con el consorcio turístico Desfiladero de Almadenes, formulada por D. Antonio Martínez Bernal, del G.P. Socialista.

(pág. 1926)

- [Moción 175](#), sobre productos turísticos relacionados con el consorcio turístico Agencia para el Desarrollo de la Comarca del Noroeste, formulada por D. Antonio Martínez Bernal, del G.P. Socialista.

(pág. 1926)

- [Moción 176](#), sobre productos turísticos relacionados con el consorcio turístico Cartagena Puerto de Culturas, formulada por D. Antonio Martínez Bernal, del G.P. Socialista.

(pág. 1927)

- [Moción 177](#), sobre productos turísticos relacionados con el consorcio turístico para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca (Lorca Taller del Tiempo), formulada por D. Antonio Martínez Bernal, del G.P. Socialista.

(pág. 1927)

- [Moción 178](#), sobre productos turísticos relacionados con el consorcio turístico La Manga Consorcio, formulada por D. Antonio Martínez Bernal, del G.P. Socialista.

(pág. 1928)

- [Moción 179](#), sobre productos turísticos relacionados con el consorcio turístico Mancomunidad de Sierra Espuña, formulada por D. Antonio Martínez Bernal, del G.P. Socialista.

(pág. 1928)

- [Moción 180](#), sobre productos turísticos relacionados con el consorcio turístico Mancomunidad del Mar Menor, formulada por D. Antonio Martínez Bernal, del G.P. Socialista.

(pág. 1928)

- [Moción 181](#), sobre productos turísticos relacionados con el consorcio turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia, formulada por D. Antonio Martínez Bernal, del G.P. Socialista.

(pág. 1929)

- [Moción 182](#), sobre productos turísticos relacionados con el consorcio turístico de Mazarrón, formulada por D. Antonio Martínez Bernal, del G.P. Socialista.

(pág. 1929)

- [Moción 183](#), sobre productos turísticos relacionados con el consorcio turístico Murcia Cruce de Caminos, formulada por D. Antonio Martínez Bernal, del G.P. Socialista.

(pág. 1930)

- [Moción 184](#), sobre productos turísticos relacionados con el consorcio turístico de San Pedro del Pinatar, formulada por D. Antonio Martínez Bernal, del G.P. Socialista.

(pág. 1930)

- [Moción 185](#), sobre productos turísticos relacionados con el consorcio turístico de Sierra Minera, formulada por D. Antonio Martínez Bernal, del G.P. Socialista.

(pág. 1930)

- [Moción 186](#), sobre productos turísticos relacionados con el consorcio turístico de Torre Pacheco, formulada por D. Antonio Martínez Bernal, del G.P. Socialista.

(pág. 1931)

- [Moción 187](#), sobre productos turísticos relacionados con el consorcio turístico Valle de Ricote, formulada por D. Antonio Martínez Bernal, del G.P. Socialista

(pág. 1931)

- [Moción 188](#), sobre productos turísticos relacionados con el consorcio turístico Vía Verde del Noroeste, formulada por D. Antonio Martínez Bernal, del G.P. Socialista.

(pág. 1931)

- [Moción 189](#), sobre productos turísticos relacionados con el consorcio turístico Villas Termales de la Región de Murcia, formulada por D. Antonio Martínez Bernal, del G.P. Socialista.

(pág. 1932)

- [Moción 190](#), sobre nuevos recortes en materia educativa anunciados por el Ministerio de Educación ante representantes de la Comunidad Autónoma, formulada por D.^a María del Carmen Moreno Pérez, del G.P. Socialista.

(pág. 1932)

- [Moción 191](#), sobre rechazo a los recortes del Gobierno regional en materia de sanidad, formulada por D.^a Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista.

(pág. 1933)

- [Moción 192](#), sobre rechazo a las medidas de copago farmacéutico, formulada por D.^a Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista.

(pág. 1933)

b) Para debate en Comisión

- [Moción 69](#), sobre plan de competitividad turística de Águilas, formulada por D.^a María del Carmen Moreno Pérez, del G.P. Socialista.

(pág. 1934)

- [Moción 70](#), sobre elaboración de informe anual sobre el impacto de las medidas reprevención de violencia de género y campañas de sensibilización puestas en marcha, formulada por D.^a Esther Clavero Mira, del G.P. Socialista.

(pág. 1935)

- [Moción 72](#), sobre proyecto de modernización de regadío de Tercia, en Lorca, formulada por D. Manuel Soler Miras, del G.P. Socialista.

(pág. 1935)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

- [Anuncio](#) sobre admisión a trámite de las preguntas números 177 y 178.

(pág. 1936)

SECCIÓN “I”, TEXTOS RETIRADOS Y RECHAZADOS**2. Rechazados**

- [Anuncio](#) sobre rechazo de mociones en pleno.

(pág. 1936)

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**2. Mociones o proposiciones no de ley****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Aprobadas por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, mociones “sobre compatibilización de protección y preservación del litoral con su gestión económica y turística en una futura reforma de la Ley de Costas”, y “sobre el producto turístico Puerto Lumbreras, Mirador de la historia, enmarcado en el proyecto Medina Nogalte”, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Publíquese, asimismo, Estímulo de la iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación sobre regulación de la homologación del título de ingeniero técnico al grado de ingeniería, aprobado por el Pleno de la Cámara el pasado 7 de marzo, una vez corregido de estilo por la Comisión de Competencia Legislativa en su reunión del 26 del mismo mes.

Cartagena, 18 de abril de 2012
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

**MOCIÓN SOBRE COMPATIBILIZACIÓN DE PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL LITORAL CON SU GESTIÓN
ECONÓMICA Y TURÍSTICA EN UNA FUTURA REFORMA DE LA LEY DE COSTAS.**

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno regional a que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a que en su nueva reforma de la Ley de Costas tenga en cuenta la compatibilización de protección y preservación del litoral con una buena gestión del mismo para actividades económicas y turísticas no perjudiciales, para que, en un contexto de crisis como el actual, el litoral murciano, y en general el litoral español, pueda convertirse en un vector económico positivo para el desarrollo turístico y económico.

**MOCIÓN SOBRE EL PRODUCTO TURÍSTICO “PUERTO LUMBRERAS, MIRADOR DE LA HISTORIA”
ENMARcado EN EL PROYECTO MEDINA NOGALTE.**

La Asamblea Regional insta al Gobierno Regional a continuar trabajando en el diseño e impulso de actuaciones, planes y estrategias para la promoción y fomento del producto turístico “Puerto Lumbreras, Mirador de la Historia”, en el marco del proyecto Medina Nogalte.

**ESTÍMULO DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA ANTE EL GOBIERNO DE LA NACIÓN SOBRE REGULACIÓN DE LA
HOMOLOGACIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERO TÉCNICO AL GRADO DE INGENIERÍA**

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a la redacción de un nuevo real decreto mediante el cual se establezca la homologación del actual título de ingeniero técnico al grado de ingeniería correspondiente, donde además de la formación académica prime con mayor porcentaje el requisito de la experiencia profesional en el ejercicio de la profesión de ingeniero técnico.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**2. Propositiones de ley****a) Texto que se propone****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 23 de los corrientes, ha acordado admitir a trámite la Proposición de ley nº 3, sobre medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, del Grupo Parlamentario Popular, y su envío a

la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, la Junta de Portavoces, en su reunión del día de la fecha, ha acordado su tramitación por el procedimiento de urgencia, sistema de reducción de plazos, con lo que queda señalado el día 7 (12 horas) de mayo próximo como el último hábil para la presentación de enmiendas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 24 de abril de 2012

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

PROPOSICIÓN DE LEY 3, SOBRE MEDIDAS URGENTES PARA EL REEQUILIBRIO PRESUPUESTARIO, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Juan Carlos Ruiz López, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 118 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición de ley sobre medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario.

La presente Proposición de ley consta de una exposición de motivos, dos títulos con un total de 11 artículos, dos disposiciones transitorias y una disposición final.

PROPOSICIÓN DE LEY DE MEDIDAS URGENTES PARA EL REEQUILIBRIO PRESUPUESTARIO.

Exposición de motivos

La situación de desequilibrio de las cuentas públicas de la Región de Murcia en el año 2011, que ha supuesto la superación del límite de déficit autorizado para ese año, exige la adopción de determinadas medidas, tanto en el ámbito de los gastos como de los ingresos, que permitan la rápida reconducción de estos desequilibrios y la sostenibilidad de los servicios públicos cuya competencia ostenta la Región de Murcia.

Por otro lado, y a la vista de la actual situación económica, en la que se prevé una notable recesión de la economía española en la primera parte del ejercicio 2012, así como de la importante desviación en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2011 (8,5% frente al 6% del PIB contemplado en la senda de consolidación fiscal aprobada), el Gobierno de la Nación ha considerado necesaria la revisión del objetivo de estabilidad para 2012; y, así, mediante acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 2012, ha aprobado un nuevo objetivo de estabilidad presupuestaria de 2012 para el conjunto del sector público y cada uno de los agentes que lo integran que, en el caso de las C.C.AA., se ha cuantificado en el -1,5% del PIB regional, objetivo condicionado a la presentación o actualización de un plan económico-financiero de reequilibrio, cuyas medidas deben ser declaradas idóneas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Con el fin de anticipar los efectos positivos en el ámbito de los ingresos de carácter tributario, que permita acelerar el reajuste de las cuentas públicas, se adoptan algunas medidas de carácter excepcional en el tiempo, que permitan generar estos ingresos adicionales.

Así, y con efectos para los años 2012 y 2013, se elimina parcialmente la deducción del 99% de la cuota del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones para los sujetos pasivos encuadrados en el grupo II de los incluidos en el artículo 20,2,a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, manteniéndola íntegramente para los sujetos pasivos encuadrados en el grupo I; se incrementa en un 50% el tipo de gravamen aplicable al Impuesto sobre Instalaciones que incidan en el medio ambiente de la Región de Murcia; en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y en esta última modalidad, se incrementa el tipo general hasta el 1,2%, en línea con las decisiones normativas adoptadas por otras comunidades autónomas de nuestro ámbito; por último, se incluye una obligación formal de suministro de información de las empresas que realizan compraventas de objetos fabricados con metales preciosos a particulares, que permita asegurar la adecuada tributación de estas operaciones.

Las previsiones que contiene el Plan Económico Financiero de Reequilibrio de la Región de Murcia en materia de enajenación de inversiones reales, similares a las que contenían planes anteriores, exige la implementación de un mecanismo ágil para realizar estas enajenaciones, aprovechando las oportunidades que el mercado ofrezca. Esto exige la simplificación del obsoleto procedimiento de enajenación de bienes muebles, inmuebles y valores que recogía la hasta ahora vigente Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Procedimiento que ha sido superado, en la línea de la presente Ley, por el resto de regulaciones autonómicas en materia de patrimonio, así como en la regulación estatal.

Asimismo, y para homologar el tratamiento de la ocupación o aprovechamiento del dominio público portuario en virtud de una concesión, en lo relativo al correspondiente canon a favor de la Administración regional, se modifica la base imponible del canon hasta el 100% del valor asignado a los terrenos de la zona de servicio portuaria, en consonancia con la regulación de otras comunidades autónomas o la propia regulación estatal (en este caso, el artículo 175, b) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante), y de acuerdo con la sugerencia del Consejo Jurídico de la Región de Murcia en su dictamen de fecha 30 de enero de 2012.

El artículo 7 regula una modificación de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para reforzar el control por parte de la Administración General de la CARM de las entidades calificadas como instrumentales, obligándolas a la suscripción de un programa inicial de actuaciones; a la firma de un contrato programa; limitar su autonomía financiera, e introducir el principio de responsabilidad del presupuesto de la Consejería a la que esté adscrita la entidad en el resultado de su gestión, con independencia de otras responsabilidades que, en desarrollo de la normativa estatal o autonómica, pudieran proceder. Estas normas preceden a una posterior reestructuración del sector público de la Región de Murcia.

La inexistencia en el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia de la figura del decreto ley, priva de un mecanismo de urgencia para dar respuesta a situaciones sobrevenidas que justifiquen la utilización de esta figura. Esto obliga, en las tramitaciones normativas desarrolladas a iniciativa del Gobierno, a una larga tramitación que, aunque indudablemente mejoran la calidad técnica de la norma y la participación social en la conformación de la misma, privan de la capacidad de dar respuesta inmediata a los problemas que motivarían y justificarían la utilización de la figura del decreto ley, profusamente utilizado en estos últimos tiempos por el Gobierno Central y por las comunidades autónomas que sí tienen esta previsión estatutaria. Por tanto, y para conjugar la necesaria agilidad de estos supuestos, y no perder el valor de las aportaciones legales y sociales de los órganos informantes, se introduce en la normativa reguladora del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia y del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, la posibilidad de que, previa declaración de urgencia por parte del órgano que solicita el dictamen, los plazos para su evacuación se reduzcan a 7 y 10 días naturales, respectivamente, entendiéndose evacuados en caso de que no se produzcan en los citados plazos.

Por último, se modifica la Ley reguladora del juego y apuestas para permitir que las garantías que deben de constituir las empresas operadoras de juego puedan formalizarse mediante la suscripción de determinados valores representativos de la deuda pública emitida por la Región de Murcia, como instrumento de financiación del Tesoro Público Regional, a menor coste para éste y para las empresas operadoras, y se refuerza el régimen de garantías de determinadas operaciones de aval concedidas por el Instituto de Finanzas de la Región de Murcia, cuando éstas sean concedidas a unidades integrantes del sector público autonómico.

TÍTULO I

NORMAS TRIBUTARIAS

Artículo 1.- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Se modifica el artículo 3, apartado dos, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, que queda redactado de la siguiente forma:

"De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1.d) de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, en las adquisiciones «mortis causa», y para los hechos imponibles que se produzcan en 2012 y 2013, se aplicarán las siguientes deducciones autonómicas:

a) Deducción por sujetos pasivos incluidos en el grupo I del artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, del 99% de la cuota que resulte después de aplicar, en su caso, las deducciones estatales y autonómicas.

b) Deducción por sujetos pasivos incluidos en el grupo II del artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, del 99% de la cuota que resulte de aplicar, en su caso, las deducciones estatales y autonómicas.

Será requisito indispensable para la aplicación de la deducción establecida en el apartado b), que la base imponible del sujeto pasivo no sea superior a 300.000 euros. Este límite será de 450.000 euros si el sujeto pasivo fuese discapacitado con un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento".

Artículo 2.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se modifica el artículo 6.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 6.-Tipos de gravamen en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados.

"De acuerdo con lo previsto en el artículo 49.1.a) de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, y en el artículo 31 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, se establecen los siguientes tipos de gravamen en las operaciones sujetas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en su modalidad de Actos Jurídicos Documentados:

1. En la modalidad de Actos Jurídicos Documentados del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, las primeras copias de escrituras y actas notariales, cuando tengan por objeto cantidad o cosa valuable, contengan actos o contratos inscribibles en los registros de la Propiedad, Mercantil y de la Propiedad Industrial y en el Registro de Bienes Muebles, y no sujetos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones o a los conceptos comprendidos en los números 1º y 2º del artículo 1.1 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, tributarán, además de por la cuota fija prevista en el artículo 31.1 de dicha norma, al tipo de gravamen del 1,2%, en cuanto a tales actos o contratos.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, tributarán al tipo de gravamen del 1,5% los documentos notariales a que se refiere el artículo 31.2 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en el caso de primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten transmisiones de bienes inmuebles respecto de las cuales se haya renunciado a la exención contenida en el artículo 20, dos, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido".

Artículo 3.- Modificación de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia, en lo referente al Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente de la Región de Murcia.

Se modifica el punto siete del artículo 6 de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia, que queda redactado en los siguientes términos:

"Siete.-Cuota tributaria.

La cuota tributaria será el resultado de multiplicar la base imponible obtenida conforme a lo dispuesto en el punto seis, por 0,0027 euros".

Artículo 4.- Presentación de autoliquidaciones por actividades de compraventa de objetos fabricados con metales preciosos.

Aquellos empresarios obligados a la llevanza de los libros-registro a los que hace referencia el artículo 91 del Real decreto 197/1988, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de objetos fabricados con metales preciosos, que adquieran objetos fabricados con metales preciosos declararán conjuntamente todas las operaciones sujetas a la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados devengadas en el mes natural. Para ello, presentarán una única autoliquidación acompañando fotocopia de aquellas hojas del libro-registro que comprendan las operaciones realizadas en el mes natural.

El plazo de ingreso y presentación de la autoliquidación será el mes natural inmediato posterior al que se refieran las operaciones declaradas.

Artículo 5.- Modificación de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se modifica el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que queda redactado de la siguiente forma:

“4. La base imponible del canon establecido en el punto primero del presente artículo será el valor del bien ocupado o aprovechado, tomando como referencia otros terrenos del término municipal más próximos al puerto en los cuales se desarrollen usos similares. A tales efectos, la actividad náutico-deportiva tendrá la consideración de uso comercial y la pesquera de uso industrial.

El valor de estos terrenos se determinará por equiparación al mayor de los tres valores siguientes: el asignado a efectos fiscales, o el comprobado por la Administración a efectos de cualquier tributo o el valor de mercado de los terrenos utilizados como referencia. El valor resultante será incrementado en el costo de las obras e instalaciones que existan antes del otorgamiento de la concesión.

La ocupación o aprovechamiento de superficie de agua integrante del dominio público portuario, competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se valorará en el 100 % del valor asignado a los terrenos de la zona de servicio portuaria, calculados de acuerdo con el párrafo anterior. El valor resultante será incrementado en el costo de las obras e instalaciones que existan antes del otorgamiento de la concesión.

El tipo de gravamen será el 6 % sobre el valor de la base.

Cuando las actividades a desarrollar tengan carácter comercial y lucrativo se devengará, además, un canon de explotación. El carácter comercial y lucrativo de toda concesión vendrá determinado por la obtención o no de beneficios, con independencia de la personalidad jurídica del concesionario.

La base imponible del canon de explotación será el importe estimado de los beneficios netos anuales, antes de impuestos, que sea previsible obtener en la utilización del dominio público durante el periodo concesional. La estimación de dichos beneficios se realizará, para los dos primeros años, teniendo en cuenta el estudio económico-financiero que facilite el solicitante de la concesión. En los siguientes años se realizará sobre la base de las informaciones y documentos que, previo requerimiento de la Administración, deberán ser aportados por el concesionario. En ningún caso, esta estimación será inferior al 20 % del importe de la inversión a realizar por el solicitante.

El tipo de gravamen del canon de explotación será el 5 % sobre el valor de la base”.

TÍTULO II OTRAS NORMAS

Artículo 6.- Modificación de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se modifican los siguientes artículos de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que quedan redactados de la forma siguiente:

“Artículo 60.

1. Para la enajenación de bienes inmuebles del patrimonio de la Comunidad Autónoma y del resto de entidades integrantes del sector público, se requerirá la previa valoración. El acuerdo de incoación del procedimiento de enajenación llevará implícita la declaración de alienabilidad de los bienes a que se refiere.

2. Corresponderá a la Consejería competente en materia de hacienda acordar la enajenación cuando el valor del inmueble, según tasación pericial, no exceda de tres millones de €, y al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda, en los demás casos, sin perjuicio de dar cuenta a la Asamblea Regional.

3. La enajenación de los bienes a que se refiere el artículo 48.2, cualquiera que sea su valor podrá acordarse por el Consejero correspondiente, sin perjuicio de dar cuenta de ello a la Consejería competente en materia de hacienda.

4. La enajenación de los bienes inmuebles se realizará mediante subasta pública, salvo cuando el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda, acuerde su enajenación directa y siempre que el valor de tasación no supere los diez millones de €.

5. Antes de concluir los trámites conducentes a la enajenación del inmueble, se procederá a depurar la situación física y jurídica del mismo, practicándose un deslinde si fuere necesario e inscribiéndose, si no lo estuviese ya, en el Registro de la Propiedad.

6. Podrá acordarse la enajenación de bienes inmuebles del Patrimonio de la Comunidad Autónoma y del resto de entidades integrantes del sector público con reserva del uso temporal de los mismos, total o parcial, cuando por razones debidamente justificadas resulte conveniente para el interés público y así lo autorice el Consejo de Gobierno. Esta utilización temporal podrá instrumentarse a través de la celebración de contratos de arrendamiento, de corta o larga duración, o cualesquiera otros que habiliten para el uso de los bienes enajenados, simultáneos al negocio de enajenación y sometidos a las mismas normas de competencia y procedimiento que éste.

Artículo 61.

1. La enajenación de bienes muebles de la Comunidad Autónoma y del resto de entidades integrantes del sector público, tendrá lugar mediante subasta con el mismo procedimiento que los inmuebles en cuanto sea aplicable, pero la competencia para acordar la enajenación y la realización de la misma, corresponderá a la Consejería o entidad integrante del sector público que los hubiera utilizado, sin perjuicio de dar cuenta de ello a la Consejería competente en materia de hacienda.

2. La enajenación de los vehículos automóviles corresponderá, en todo caso, a la Consejería competente en materia de hacienda.

3. No obstante, los bienes muebles podrán ser vendidos directamente una vez declarada desierta la primera subasta o cuando el valor de enajenación de los mismos no sea superior a seis mil €, o se trate de bienes obsoletos o deteriorados por el uso.

Artículo 63.

1. La enajenación de títulos representativos de capital propiedad de la Comunidad Autónoma en empresas mercantiles, o de los derechos de suscripción que le correspondan, la realizará el Consejero competente en materia de hacienda, siempre que el conjunto de operaciones en un mismo ejercicio presupuestario y respecto de títulos de una misma entidad no exceda de tres millones de € o no supere el 10 % del importe de la participación total que la Comunidad Autónoma ostente en la respectiva empresa.

2. Cuando el valor de los títulos o de los derechos de suscripción, en iguales circunstancias que las previstas en el apartado 1, sobrepase esa cantidad o supere el porcentaje de participación del 10 %, la competencia para proceder a la disposición corresponderá al Consejo de Gobierno, sin perjuicio de dar cuenta a la Asamblea Regional.

3. Si los títulos se cotizan en bolsa, se enajenarán en la misma.

4. De no ser así, se enajenarán mediante subasta pública, salvo que el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda, acuerde su enajenación directa, respetándose las reglas de publicidad y concurrencia.

5. El acuerdo de incoación del procedimiento de enajenación llevará implícita la declaración de alienabilidad de estos títulos.

6. En defecto de su legislación específica, el régimen establecido en los apartados anteriores se aplicará también cuando se trate de enajenar participaciones que pertenezcan a entidades de derecho público dependientes de la Comunidad Autónoma.

7. El régimen dispuesto en este artículo se aplicará, en cuanto fuere posible, a la enajenación de bonos, cuotas y otros títulos análogos pertenecientes a la Comunidad."

Artículo 7.- Modificación de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se añade una nueva disposición adicional a la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Disposición adicional.- Medidas de control de los entes instrumentales.

1. Plan inicial de actuación de las entidades instrumentales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se hace extensiva la obligación de elaborar y aprobar el plan inicial de actuación previsto para los organismos públicos en los números 3 y 4 del artículo 40 de esta ley a la creación de cualesquiera entes dotados de personalidad jurídica propia o sobre los que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tenga el control efectivo o en los que participe mayoritariamente.

2. Contrato programa.

Anualmente deberá suscribirse un contrato programa entre cada consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar y los recursos que se ponen a su disposición, con expresión de indicadores que permitan medir su grado de consecución.

3. Autorización previa.

Por orden del titular de la consejería de adscripción se podrá determinar la necesidad de contar con su autorización previa para acordar la realización de determinados gastos.

4. Principio de responsabilidad.

Las consejerías a que estén adscritos los distintos entes integrantes del sector público deberán asumir con sus propios créditos el reequilibrio de tales entidades cuando los resultados anuales arrojen una cifra de pérdidas superior a las transferencias que para su financiación se hubieran consignado en el presupuesto."

Artículo 8.- Modificación de la Ley 3/1993, de 16 de julio, del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Se modifica la redacción del artículo 7 de Ley 3/1993, de 16 de julio, del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 7.- Emisión de dictámenes.

1. El Consejo, a través de su presidente, podrá solicitar información complementaria a los órganos e instituciones de la Región de Murcia sobre los asuntos que con carácter preceptivo o facultativo se le sometan a consulta, siempre que dicha información sea necesaria para la emisión de su dictamen.

2. El Consejo deberá emitir su dictamen en el plazo que se fije por el Consejo de Gobierno o, en su caso, en la orden de remisión del expediente o en la solicitud de consulta. En ningún caso el plazo será inferior a quince días, salvo que el Consejo de Gobierno haga constar la urgencia del mismo, en cuyo caso no podrá ser inferior a siete días naturales. Transcurrido dicho plazo sin que el dictamen se haya producido, éste se entenderá evacuado."

Artículo 9.- Modificación de la Ley 2/1997, de 19 de mayo, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Se modifica la redacción del artículo 10, apartado 5, y del artículo 12, de la Ley 2/1997, de 19 de mayo, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, que quedan redactados de la siguiente forma:

"Artículo 10.- Funcionamiento.

5. Con carácter general, los dictámenes del Consejo Jurídico han de ser emitidos en un plazo máximo de un mes a contar desde la recepción del expediente. Siempre que se solicite consulta sobre proyectos de decretos legislativos y sobre anteproyectos de Ley el dictamen se despachará en el plazo de dos meses. No obstante lo anterior, cuando en el escrito de remisión de los expedientes se haga constar la urgencia del dictamen, el plazo máximo para su emisión será de diez días naturales. Transcurrido dicho plazo sin que el dictamen se haya producido, éste se entenderá evacuado."

"Artículo 12. Dictamen preceptivo.

El Consejo deberá ser consultado en los siguientes asuntos:

- 1.- Anteproyectos de reforma del Estatuto de Autonomía.
- 2.- Anteproyectos de ley, excepto los de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 3.- Proyectos de decretos legislativos.
- 4.- Anteproyectos de ley o proyectos de disposiciones administrativas, cualquiera que sea su rango, que afecten a la organización, competencia o funcionamiento del Consejo Jurídico.
- 5.- Proyectos de reglamentos o disposiciones de carácter general que se dicten en desarrollo o ejecución de leyes de la Asamblea Regional, o que constituyan desarrollo legislativo de legislación básica del Estado.
- 6.- Revisión de oficio de los actos administrativos en los casos previstos por las leyes.
- 7.- Nulidad, interpretación y resolución de los contratos administrativos y concesiones cuando se formule oposición por parte del contratista.
- 8.- Modificación de contratos administrativos de cuantía superior al 20 % del precio inicial, siendo éste igual o superior a 600.000 €.
- 9.- Reclamaciones que, en concepto de responsabilidad patrimonial, se formulen ante la Administración regional.
- 10.- Anteproyecto de ley de concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito.
- 11.- Propuestas de transacciones extrajudiciales y de sometimiento a arbitraje sobre los bienes y derechos de la Hacienda regional.
- 12.- Propuestas que se proyecte elevar al Consejo de Gobierno sobre reconocimiento de obligaciones o gastos fundamentales en la omisión de la intervención previa de los mismos.
- 13.- Propuestas de resolución de reparos formulados o confirmados por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, y que deban ser decididos por el Consejo de Gobierno.
- 14.- Propuestas de resolución de expedientes administrativos de responsabilidad contable que corresponda decidir al Consejo de Gobierno.
- 15.- Pliegos generales para contratación y para concesiones.
- 16.- Alteración, creación y supresión de municipios.
- 17.- Cualquier otro asunto que por disposición expresa de una ley haya de ser consultado al Consejo."

Artículo 10.- Modificación de la Ley 2/1995, de 15 de marzo, reguladora del juego y apuestas de la Región de

Murcia.

Se modifica la redacción del apartado 1 del artículo 20 de la Ley 2/1995, de 15 de marzo, reguladora del juego y apuestas de la Región de Murcia, que queda redactada de la siguiente forma:

"Artículo 20. Fianzas.

1. Las empresas que pretendan inscribirse en el Registro General del Juego deberán constituir en la Caja de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda fianza en metálico o aval de entidades bancarias, de caución o crédito o de sociedades de garantía recíproca, que garantice las obligaciones derivadas de esta Ley por importe de 60.000 euros, salvo que reglamentariamente se establezcan otras cuantías. Estas garantías también podrán constituirse en valores representativos de deuda pública emitida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a estos efectos."

Artículo 11.- Modificación de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios, año 2008.

Se modifica el párrafo séptimo de la disposición adicional quinta de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios, año 2008, que queda redactado de la siguiente forma:

"7. Las obligaciones patrimoniales del Instituto tienen la garantía solidaria, indefinida, incondicional e irrevocable de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los mismos términos que su hacienda.

Cuando el Instituto otorgue garantías para operaciones de préstamo concertadas por unidades integrantes del sector público autonómico, quedarán cubiertas, a petición del Instituto, por la retención a su favor de las transferencias que para su financiación o pagos como contraprestación de servicios de dichas unidades tuviera que hacer la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, o cualquiera de sus entidades vinculadas o dependientes, en caso de ejecución de tales garantías.

Dentro del patrimonio general de la Comunidad Autónoma el Instituto tendrá, para el cumplimiento de sus fines, un patrimonio propio, formado por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que sean de su titularidad, adquirida por cualquier título jurídico válido, sin perjuicio del patrimonio adscrito para su administración proveniente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Respecto de los bienes patrimoniales propios, el Instituto tendrá la libre disposición de los mismos, pudiendo explotar, adquirir y enajenar, a título oneroso o gratuito, permutar, poseer, pignorar, ceder e imponer gravámenes, arrendar bienes y derechos de cualquier clase, de conformidad con las normas de Derecho privado."

Disposición transitoria primera.- Pagos a cuenta del ejercicio 2012 del Impuesto sobre Instalaciones que incidan en el medio ambiente de la Región de Murcia.

El importe del pago a cuenta del Impuesto sobre Instalaciones que incidan en el medio ambiente de la Región de Murcia, correspondiente al primer trimestre de ejercicio 2012, será la cuarta parte del resultado obtenido de la aplicación del tipo impositivo de 0,0018 euros a la producción bruta media de los tres últimos ejercicios expresada en Kw/hora.

Para el resto de los períodos trimestrales del indicado ejercicio, los pagos a cuenta se calcularán en la misma forma establecida en el párrafo anterior, si bien aplicando el tipo impositivo establecido en el punto siete del artículo seis de la Ley 71/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia, en la redacción dada en el artículo 3 de la presente Ley.

Disposición transitoria segunda.- Canon de ocupación o aprovechamiento del dominio público portuario.

La determinación de la cuota derivada de la nueva regulación de la base imponible en el canon de ocupación o aprovechamiento del dominio público portuario se prorrateará en función de la entrada en vigor de la presente norma.

Disposición final.- Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

No obstante, lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la presente Ley será de aplicación a los hechos imponibles producidos a partir de su entrada en vigor. Los producidos con anterioridad se regularán por la legislación vigente en el momento de su realización.

Lo dispuesto en el artículo 4 de la presente Ley será exigible para las operaciones realizadas en el mes natural

siguiente al de la publicación de la presente norma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la presente Ley será aplicable para los dictámenes que se soliciten a partir de la publicación de la presente norma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las mociones para debate en Pleno registradas con los números 169 a 192, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 23 de abril de 2012
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN 169, SOBRE PLAN DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA REGIÓN, FORMULADA POR D. JOSÉ ANTONIO PUJANTE DIEKMANN, DEL G.P. MIXTO, (VIII-3779).

José Antonio Pujante Diekmann, diputado de Izquierda Unida-Verdes de la Región de Murcia y portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por los artículos 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción en pleno sobre plan de mejora de la calidad del aire de la Región de Murcia.

El deterioro de la calidad del aire en la Región de Murcia ha sido una constante durante años, en la que varios municipios de la Región se han visto afectados.

En distintas ocasiones se han superado valores de protección a la salud, sin que se haya tomado ni una sola medida preventiva o puesto en marcha ningún plan de lucha contra las emisiones contaminantes.

Durante el período estival del año 2010, se superó el nivel de contaminación por ozono en Murcia, Alcantarilla, Ceutí, Lorquí, Alguazas y Las Torres de Cotillas en 27 días, cuando la legislación establece que no debe sobrepasarse más de 25 días por año.

El municipio de Lorca es uno de los más afectados, según los últimos datos.

Durante el año 2010 hubo 110 días de superaciones de ozono.

En el año 2011 hubo 130 días de superación del valor objetivo de protección a la salud humana.

Estos valores sobrepasan el límite de 75 días, en tres años (2010-2012), que establece la normativa.

Los datos oficiales de La Aljorra, ofrecidos por la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma en su página web, indican que en el año 2010 se superaron hasta en 93 ocasiones los citados valores en 2011 en 39 días.

La Aljorra ha superado ampliamente el máximo de 75 días para el trienio 2010-2012.

En Alumbres, según los datos de la propia Comunidad, se superaron las emisiones de ozono 33 días en 2010 y 17 en 2011, aunque esta situación puede parecer menos grave hay que tener presente que Alumbres también presenta superaciones de otras sustancias contaminantes como el dióxido de azufre con episodios cada vez más graves, como los de los días 14 al 17 de octubre de 2011, en el que superaron los umbrales de alerta e información a la población sin que se cumpliera, como establece la normativa. Además el día 1 de marzo de 2012 hubo otro episodio de contaminación por dióxido de azufre y otro el día 9 de abril de 2012, lo que deja de tener un carácter puntual para convertirse en un problema crónico.

El municipio de Alcantarilla tampoco permanece ajeno a esta situación. Es uno de los más afectados, según los últimos datos aportados por la propia Comunidad, en la que se observa un empeoramiento de la calidad del aire. Recientemente hemos sabido que una vez más las superaciones por ozono en Alcantarilla durante 2011 han alcanzado 39 días, lo que nos indica una dinámica ascendente.

Por todo ello, presenta para su debate y posterior aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, elabore y ponga en marcha un "Plan de mejora de la calidad del aire en la Región de Murcia, con los valores más preventivos para la salud pública, establecidos por la Organización Mundial de la Salud"

Cartagena, 12 de abril de 2012
EL PORTAVOZ,
José Antonio Pujante Diekmann

MOCIÓN 170, SOBRE GARANTÍA DE LA FINANCIACIÓN NECESARIA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN DE INFANTIL Y PRIMARIA, FORMULADA POR D.ª MARÍA DEL CARMEN MORENO PÉREZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-3806).

María del Carmen Moreno Pérez, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado Grupo, presenta, al amparo del artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara la siguiente moción para su debate en pleno sobre garantía de la financiación necesaria para el normal funcionamiento de los CEIP de nuestra Región.

Exposición de motivos:

La pasada semana el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas manifestó que iba a prohibir a los ayuntamientos sufragar aquellos gastos y ejercer funciones que no fueran propias de la Administración local, como es el caso del mantenimiento de los colegios de Educación Infantil y Primaria.

Actualmente son los ayuntamientos los que se hacen cargo del mantenimiento de los CEIP, es decir, luz, agua, calefacción, servicios de limpieza y el pago de los conserjes de los centros, que son funcionarios, y es la comunidad autónoma la que se hace cargo del mantenimiento de los IES.

Ante esta noticia ya ha habido alcaldes de distintos ayuntamientos de la Región que han manifestado que van a cumplir con lo dicho por el Ministerio de Hacienda y van a dejar de sufragar los gastos de los CEIP, al ser la educación pública una competencia de la comunidad autónoma.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta ante el Pleno de la Cámara para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno regional, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, a que garantice la financiación necesaria para el normal funcionamiento de los CEIP de nuestra Región.

Cartagena, 12 de abril de 2012
LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- LA DIPUTADA, María del Carmen Moreno Pérez

MOCIÓN 171, SOBRE INVERSIÓN EQUITATIVA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2012 PARA LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D. ALFONSO NAVARRO GAVILÁN, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-3813).

Alfonso Navarro Gavilán, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara para su tramitación por el procedimiento de urgencia en virtud del artículo 113 del citado Reglamento, la siguiente moción para su debate en Pleno, sobre exigencia de inversión y financiación equitativa en los Presupuestos Generales del Estado 2012 para la Región de Murcia.

Exposición de motivos:

Tras la presentación de los Presupuestos Generales del Estado y el debate plenario en el que se debatió la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, queda de manifiesto el gran perjuicio que los Presupuestos Generales del Estado suponen para la Región de Murcia.

Estos Presupuestos Generales comportan una caída importante en lo que concierne a la Región de Murcia, que se cifra en un 28,6% respecto al año pasado, pasando de 526 millones de euros en 2011 a 375 millones de euros en 2012.

En lo que concierne a la inversión por habitante, la Región de Murcia se sitúa por debajo de la media, un 5% por debajo, cuando la inversión por habitante se situaba en 2011 por encima de la media nacional.

En los últimos siete años la inversión del Gobierno de España en la Región de Murcia se ha reducido por encima de la media nacional.

Por otra parte, los presupuestos nacionales no contemplan la financiación para la puesta en marcha del Plan de Inversión en Lorca, que ya contó con el apoyo unánime de todos los grupos, tanto en la Asamblea Regional como en el Congreso de los Diputados en la pasada legislatura.

Es también notorio la eliminación del presupuesto de la financiación del Campus de Excelencia Mare Nostrum, puesto en marcha entre las universidades públicas de Murcia y Cartagena, con el apoyo y consenso de toda la sociedad de la Región de Murcia.

En el ámbito de la formación de parados, las bonificaciones a la contratación y los cursos de orientación e inserción laboral, la minoración que se infringe a la Región de Murcia se establece en más de 50 millones de euros, en momentos en que en la Región de Murcia se espera superar con creces los 200.000 parados.

En lo que concierne a las infraestructuras: el AVE a Cartagena, la variante de Alcantarilla, la variante de Camarillas, la regeneración de la Bahía de Portmán, sufren o bien una disminución drástica de asignación o una desaparición total del presupuesto, que más allá del valor cuantitativo de las disminuciones comportan un problema cualitativo, por cuanto afecta a actuaciones esenciales para el crecimiento y desarrollo económico de la Región.

Por otra parte, el objetivo de cumplimiento del déficit no puede conseguirse a costa de la equidad en la inversión en los distintos territorios.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la Nación:

- Al cumplimiento del nivel de inversión en la Región de Murcia, situándolo como mínimo en la media nacional.
- Al cumplimiento del nivel de inversiones de los últimos 7 años en materia de agua, educativas, infraestructuras, turísticas, de orientación e inserción laboral, apoyo a la contratación, así como en materia de comercio, I+D+I y energías renovables.

Cartagena, 13 de abril de 2012

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- EL DIPUTADO, Alfonso Navarro Gavilán

MOCIÓN 172, SOBRE SOLICITUD DE PRÉSTAMO AL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES PARA ACTUACIONES EN LORCA POR LAS CONSECUENCIAS DE LOS TERREMOTOS, FORMULADA POR D. JOSÉ ANTONIO PUJANTE DIEKMANN, DEL G.P. MIXTO, (VIII-3843).

José Antonio Pujante Diekmann, diputado de Izquierda Unida -Verdes de la Región de Murcia y portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por los artículos 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción en pleno sobre solicitud de préstamo al Banco Europeo de Inversiones para actuaciones en Lorca con motivo de los terremotos.

Tras los terremotos acaecidos en Lorca, se hace más necesaria que nunca la inmediata recuperación y restauración de la ciudad.

Desde IU-Verdes de la Región de Murcia se presentó una moción con la finalidad de que el Gobierno regional instara al Gobierno de la nación a que consignara en los Presupuestos Generales del Estado para 2012 los 1.650 millones de euros derivados del cálculo realizado en el conocido como Plan Lorca, o en su defecto la aportación del 25% de lo que quede por ejecutar. Tras conocer los Presupuestos Generales del Estado para este ejercicio, hemos comprobado que no existe ninguna partida presupuestaria con este fin.

En otro sentido, el Gobierno regional recurrió al Banco Europeo de Inversiones en solicitud de préstamo para atender actuaciones importantes en el municipio de Lorca por un total de 250 millones, ya que solo aporta el 25% de la inversión total que asciende a 528 millones de euros.

Se hace pues necesario movilizar recursos económicos por parte de todas las administraciones públicas con el fin de garantizar la reconstrucción de Lorca.

Por todo ello, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que a su vez inste al Gobierno de la Nación a que realice las gestiones oportunas ante el Banco Europeo de Inversiones a fin de que agilice los trámites y se despejen todos los obstáculos para la concesión de los 250 millones de euros, solicitados por el Gobierno regional para la reconstrucción de Lorca.

Cartagena, 17 de abril de 2012

EL PORTAVOZ,

José Antonio Pujante Diekmann

MOCIÓN 173, SOBRE PRODUCTOS TURÍSTICOS RELACIONADOS CON EL CONSORCIO TURÍSTICO MANCOMUNIDAD DEL NORDESTE DE MURCIA, FORMULADA POR D. ANTONIO MARTÍNEZ BERNAL, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-3853).

Antonio Martínez Bernal, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno sobre productos turísticos enmarcados en distintos proyectos ligados al consorcio turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia.

Exposición de motivos:

La Región de Murcia se está convirtiendo en un destino turístico atractivo y de calidad. El sector turístico está siendo en nuestra Comunidad Autónoma un nuevo motor económico capaz de generar nuevas oportunidades de negocio con la consiguiente generación de nuevos puestos de trabajo.

La oferta turística de la Región de Murcia es la suma de distintos productos turísticos que se han puesto en valor en estos últimos años, promocionándolos de forma decisiva.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno regional a continuar trabajando en el diseño e impulso de actuaciones, planes y estrategias para la promoción de productos turísticos en el marco de distintos proyectos basados en el consorcio turístico "Mancomunidad del Nordeste de Murcia".

Cartagena, 18 de abril de 2012

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- EL DIPUTADO, Antonio Martínez Bernal

MOCIÓN 174, SOBRE PRODUCTOS TURÍSTICOS RELACIONADOS CON EL CONSORCIO TURÍSTICO DESFILADERO DE ALMADENES, FORMULADA POR D. ANTONIO MARTÍNEZ BERNAL, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-3854).

Antonio Martínez Bernal, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno sobre productos turísticos enmarcados en distintos proyectos ligados al consorcio turístico Desfiladero de Almadenes.

Exposición de motivos:

La Región de Murcia se está convirtiendo en un destino turístico atractivo y de calidad. El sector turístico está siendo en nuestra Comunidad Autónoma un nuevo motor económico capaz de generar nuevas oportunidades de negocio con la consiguiente generación de nuevos puestos de trabajo.

La oferta turística de la Región de Murcia es la suma de distintos productos turísticos que se han puesto en valor en estos últimos años, promocionándolos de forma decisiva.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno regional a continuar trabajando en el diseño e impulso de actuaciones, planes y estrategias para la promoción de productos turísticos en el marco de distintos proyectos basados en el consorcio turístico Desfiladero de Almadenes.

Cartagena, 18 de abril de 2012

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- EL DIPUTADO, Antonio Martínez Bernal

MOCIÓN 175, SOBRE PRODUCTOS TURÍSTICOS RELACIONADOS CON EL CONSORCIO TURÍSTICO AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL NOROESTE, FORMULADA POR D. ANTONIO MARTÍNEZ BERNAL, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-3855).

Antonio Martínez Bernal, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno sobre productos turísticos enmarcados en distintos proyectos ligados al consorcio turístico Agencia para el Desarrollo de la Comarca del Noroeste.

Exposición de motivos:

La Región de Murcia se está convirtiendo en un destino turístico atractivo y de calidad. El sector turístico está siendo en nuestra Comunidad Autónoma un nuevo motor económico capaz de generar nuevas oportunidades de negocio con la consiguiente generación de nuevos puestos de trabajo.

La oferta turística de la Región de Murcia es la suma de distintos productos turísticos que se han puesto en valor en estos últimos años, promocionándolos de forma decisiva.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno regional a continuar trabajando en el diseño e impulso de actuaciones, planes y estrategias para la promoción de productos turísticos en el marco de distintos proyectos basados en el consorcio turístico Agencia para el Desarrollo de la Comarca del Noroeste.

Cartagena, 18 de abril de 2012

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- EL DIPUTADO, Antonio Martínez Bernal

MOCIÓN 176, SOBRE PRODUCTOS TURÍSTICOS RELACIONADOS CON EL CONSORCIO TURÍSTICO CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS, FORMULADA POR D. ANTONIO MARTÍNEZ BERNAL, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-3858).

Antonio Martínez Bernal, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno sobre productos turísticos enmarcados en distintos proyectos ligados al consorcio turístico Cartagena Puerto de Culturas.

Exposición de motivos:

La Región de Murcia se está convirtiendo en un destino turístico atractivo y de calidad. El sector turístico está siendo en nuestra Comunidad Autónoma un nuevo motor económico capaz de generar nuevas oportunidades de negocio con la consiguiente generación de nuevos puestos de trabajo.

La oferta turística de la Región de Murcia es la suma de distintos productos turísticos que se han puesto en valor en estos últimos años, promocionándolos de forma decisiva.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno regional a continuar trabajando en el diseño e impulso de actuaciones, planes y estrategias para la promoción de productos turísticos en el marco de distintos proyectos basados en el consorcio turístico Cartagena Puerto de Culturas.

Cartagena, 18 de abril de 2012

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- EL DIPUTADO, Antonio Martínez Bernal

MOCIÓN 177, SOBRE PRODUCTOS TURÍSTICOS RELACIONADOS CON EL CONSORCIO TURÍSTICO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO Y CULTURAL DE LORCA (LORCA TALLER DEL TIEMPO), FORMULADA POR D. ANTONIO MARTÍNEZ BERNAL, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-3857).

Antonio Martínez Bernal, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno sobre productos turísticos enmarcados en distintos proyectos ligados al consorcio turístico para el desarrollo turístico y cultural de Lorca (Lorca-Taller del Tiempo).

Exposición de motivos:

La Región de Murcia se está convirtiendo en un destino turístico atractivo y de calidad. El sector turístico está siendo en nuestra Comunidad Autónoma un nuevo motor económico capaz de generar nuevas oportunidades de negocio con la consiguiente generación de nuevos puestos de trabajo.

La oferta turística de la Región de Murcia es la suma de distintos productos turísticos que se han puesto en valor en estos últimos años, promocionándolos de forma decisiva.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno regional a continuar trabajando en el diseño e impulso de actuaciones, planes y estrategias para la promoción de productos turísticos en el marco de distintos proyectos basados en el consorcio turístico para el desarrollo turístico y Cultural de Lorca (Lorca-Taller del Tiempo) .

Cartagena, 18 de abril de 2012

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- EL DIPUTADO, Antonio Martínez Bernal

MOCIÓN 178, SOBRE PRODUCTOS TURÍSTICOS RELACIONADOS CON EL CONSORCIO TURÍSTICO LA MANGA CONSORCIO, FORMULADA POR D. ANTONIO MARTÍNEZ BERNAL, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-3858).

Antonio Martínez Bernal, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno sobre productos turísticos enmarcados en distintos proyectos ligados al consorcio turístico La Manga Consorcio.

Exposición de motivos:

La Región de Murcia se está convirtiendo en un destino turístico atractivo y de calidad. El sector turístico está siendo en nuestra Comunidad Autónoma un nuevo motor económico capaz de generar nuevas oportunidades de negocio con la consiguiente generación de nuevos puestos de trabajo.

La oferta turística de la Región de Murcia es la suma de distintos productos turísticos que se han puesto en valor en estos últimos años, promocionándolos de forma decisiva.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno regional a continuar trabajando en el diseño e impulso de actuaciones, planes y estrategias para la promoción de productos turísticos en el marco de distintos proyectos basados en el consorcio turístico La Manga Consorcio.

Cartagena, 18 de abril de 2012

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- EL DIPUTADO, Antonio Martínez Bernal

MOCIÓN 179, SOBRE PRODUCTOS TURÍSTICOS RELACIONADOS CON EL CONSORCIO TURÍSTICO MANCOMUNIDAD DE SIERRA ESPUÑA, FORMULADA POR D. ANTONIO MARTÍNEZ BERNAL, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-3859).

Antonio Martínez Bernal, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno sobre productos turísticos enmarcados en distintos proyectos ligados al consorcio turístico Mancomunidad de Sierra Espuña.

Exposición de motivos:

La Región de Murcia se está convirtiendo en un destino turístico atractivo y de calidad. El sector turístico está siendo en nuestra Comunidad Autónoma un nuevo motor económico capaz de generar nuevas oportunidades de negocio con la consiguiente generación de nuevos puestos de trabajo.

La oferta turística de la Región de Murcia es la suma de distintos productos turísticos que se han puesto en valor en estos últimos años, promocionándolos de forma decisiva.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno regional a continuar trabajando en el diseño e impulso de actuaciones, planes y estrategias para la promoción de productos turísticos en el marco de distintos proyectos basados en el consorcio turístico Mancomunidad de Sierra Espuña.

Cartagena, 18 de abril de 2012

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- EL DIPUTADO, Antonio Martínez Bernal

MOCIÓN 180, SOBRE PRODUCTOS TURÍSTICOS RELACIONADOS CON EL CONSORCIO TURÍSTICO MANCOMUNIDAD DEL MAR MENOR, FORMULADA POR D. ANTONIO MARTÍNEZ BERNAL, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-3860).

Antonio Martínez Bernal, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno sobre productos turísticos enmarcados en distintos proyectos ligados al consorcio turístico Mancomunidad del Mar Menor.

Exposición de motivos:

La Región de Murcia se está convirtiendo en un destino turístico atractivo y de calidad. El sector turístico está siendo en nuestra Comunidad Autónoma un nuevo motor económico capaz de generar nuevas oportunidades de negocio con la consiguiente generación de nuevos puestos de trabajo.

La oferta turística de la Región de Murcia es la suma de distintos productos turísticos que se han puesto en valor en estos últimos años, promocionándolos de forma decisiva.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno regional a continuar trabajando en el diseño e impulso de actuaciones, planes y estrategias para la promoción de productos turísticos en el marco de distintos proyectos basados en el consorcio turístico Mancomunidad del Mar Menor.

Cartagena, 18 de abril de 2012

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- EL DIPUTADO, Antonio Martínez Bernal

MOCIÓN 181, SOBRE PRODUCTOS TURÍSTICOS RELACIONADOS CON EL CONSORCIO TURÍSTICO MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE DE MURCIA, FORMULADA POR D. ANTONIO MARTÍNEZ BERNAL, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-3861).

Antonio Martínez Bernal, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno sobre productos turísticos enmarcados en distintos proyectos ligados al consorcio turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia.

Exposición de motivos:

La Región de Murcia se está convirtiendo en un destino turístico atractivo y de calidad. El sector turístico está siendo en nuestra Comunidad Autónoma un nuevo motor económico capaz de generar nuevas oportunidades de negocio con la consiguiente generación de nuevos puestos de trabajo.

La oferta turística de la Región de Murcia es la suma de distintos productos turísticos que se han puesto en valor en estos últimos años, promocionándolos de forma decisiva.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno regional a continuar trabajando en el diseño e impulso de actuaciones, planes y estrategias para la promoción de productos turísticos en el marco de distintos proyectos basados en el consorcio turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia.

Cartagena, 18 de abril de 2012

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- EL DIPUTADO, Antonio Martínez Bernal

MOCIÓN 182, SOBRE PRODUCTOS TURÍSTICOS RELACIONADOS CON EL CONSORCIO TURÍSTICO DE MAZARRÓN, FORMULADA POR D. ANTONIO MARTÍNEZ BERNAL, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-3862).

Antonio Martínez Bernal, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno sobre productos turísticos enmarcados en distintos proyectos ligados al Consorcio Turístico de Mazarrón.

Exposición de motivos:

La Región de Murcia se está convirtiendo en un destino turístico atractivo y de calidad. El sector turístico está siendo en nuestra Comunidad Autónoma un nuevo motor económico capaz de generar nuevas oportunidades de negocio con la consiguiente generación de nuevos puestos de trabajo.

La oferta turística de la Región de Murcia es la suma de distintos productos turísticos que se han puesto en valor en estos últimos años, promocionándolos de forma decisiva.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno regional a continuar trabajando en el diseño e impulso de actuaciones, planes y estrategias para la promoción de productos turísticos en el marco de distintos proyectos basados en el Consorcio Turístico de Mazarrón.

Cartagena, 18 de abril de 2012

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- EL DIPUTADO, Antonio Martínez Bernal

MOCIÓN 183, SOBRE PRODUCTOS TURÍSTICOS RELACIONADOS CON EL CONSORCIO TURÍSTICO MURCIA CRUCE DE CAMINOS, FORMULADA POR D. ANTONIO MARTÍNEZ BERNAL, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-3863).

Antonio Martínez Bernal, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno sobre productos turísticos enmarcados en distintos proyectos ligados al consorcio turístico Murcia Cruce de Caminos.

Exposición de motivos:

La Región de Murcia se está convirtiendo en un destino turístico atractivo y de calidad. El sector turístico está siendo en nuestra Comunidad Autónoma un nuevo motor económico capaz de generar nuevas oportunidades de negocio con la consiguiente generación de nuevos puestos de trabajo.

La oferta turística de la Región de Murcia es la suma de distintos productos turísticos que se han puesto en valor en estos últimos años, promocionándolos de forma decisiva.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno regional a continuar trabajando en el diseño e impulso de actuaciones, planes y estrategias para la promoción de productos turísticos en el marco de distintos proyectos basados en el consorcio turístico Murcia Cruce de Caminos.

Cartagena, 18 de abril de 2012

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- EL DIPUTADO, Antonio Martínez Bernal

MOCIÓN 184, SOBRE PRODUCTOS TURÍSTICOS RELACIONADOS CON EL CONSORCIO TURÍSTICO DE SAN PEDRO DEL PINATAR, FORMULADA POR D. ANTONIO MARTÍNEZ BERNAL, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-3864).

Antonio Martínez Bernal, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno sobre productos turísticos enmarcados en distintos proyectos ligados al Consorcio Turístico de San Pedro del Pinatar.

Exposición de motivos:

La Región de Murcia se está convirtiendo en un destino turístico atractivo y de calidad. El sector turístico está siendo en nuestra Comunidad Autónoma un nuevo motor económico capaz de generar nuevas oportunidades de negocio con la consiguiente generación de nuevos puestos de trabajo.

La oferta turística de la Región de Murcia es la suma de distintos productos turísticos que se han puesto en valor en estos últimos años, promocionándolos de forma decisiva.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno regional a continuar trabajando en el diseño e impulso de actuaciones, planes y estrategias para la promoción de productos turísticos en el marco de distintos proyectos basados en el Consorcio Turístico de San Pedro del Pinatar.

Cartagena, 18 de abril de 2012

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- EL DIPUTADO, Antonio Martínez Bernal

MOCIÓN 185, SOBRE PRODUCTOS TURÍSTICOS RELACIONADOS CON EL CONSORCIO TURÍSTICO DE SIERRA MINERA, FORMULADA POR D. ANTONIO MARTÍNEZ BERNAL, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-3865).

Antonio Martínez Bernal, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno sobre productos turísticos enmarcados en distintos proyectos ligados al Consorcio Turístico de Sierra Minera.

Exposición de motivos:

La Región de Murcia se está convirtiendo en un destino turístico atractivo y de calidad. El sector turístico está siendo en nuestra Comunidad Autónoma un nuevo motor económico capaz de generar nuevas oportunidades de negocio con la consiguiente generación de nuevos puestos de trabajo.

La oferta turística de la Región de Murcia es la suma de distintos productos turísticos que se han puesto en valor en estos últimos años, promocionándolos de forma decisiva.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno regional a continuar trabajando en el diseño e impulso de actuaciones, planes y estrategias para la promoción de productos turísticos en el marco de distintos proyectos basados en el Consorcio Turístico de Sierra Minera.

Cartagena, 18 de abril de 2012

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- EL DIPUTADO, Antonio Martínez Bernal

MOCIÓN 186, SOBRE PRODUCTOS TURÍSTICOS RELACIONADOS CON EL CONSORCIO TURÍSTICO DE TORRE PACHECO, FORMULADA POR D. ANTONIO MARTÍNEZ BERNAL, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-3866).

Antonio Martínez Bernal, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno sobre productos turísticos enmarcados en distintos proyectos ligados al Consorcio Turístico de Torre Pacheco.

Exposición de motivos:

La Región de Murcia se está convirtiendo en un destino turístico atractivo y de calidad. El sector turístico está siendo en nuestra Comunidad Autónoma un nuevo motor económico capaz de generar nuevas oportunidades de negocio con la consiguiente generación de nuevos puestos de trabajo.

La oferta turística de la Región de Murcia es la suma de distintos productos turísticos que se han puesto en valor en estos últimos años, promocionándolos de forma decisiva.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno regional a continuar trabajando en el diseño e impulso de actuaciones, planes y estrategias para la promoción de productos turísticos en el marco de distintos proyectos basados en el Consorcio Turístico de Torre Pacheco.

Cartagena, 18 de abril de 2012

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- EL DIPUTADO, Antonio Martínez Bernal

MOCIÓN 187, SOBRE PRODUCTOS TURÍSTICOS RELACIONADOS CON EL CONSORCIO TURÍSTICO VALLE DE RICOTE, FORMULADA POR D. ANTONIO MARTÍNEZ BERNAL, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-3867).

Antonio Martínez Bernal, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno sobre productos turísticos enmarcados en distintos proyectos ligados al Consorcio Turístico Valle de Ricote.

Exposición de motivos:

La Región de Murcia se está convirtiendo en un destino turístico atractivo y de calidad. El sector turístico está siendo en nuestra Comunidad Autónoma un nuevo motor económico capaz de generar nuevas oportunidades de negocio con la consiguiente generación de nuevos puestos de trabajo.

La oferta turística de la Región de Murcia es la suma de distintos productos turísticos que se han puesto en valor en estos últimos años, promocionándolos de forma decisiva.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno regional a continuar trabajando en el diseño e impulso de actuaciones, planes y estrategias para la promoción de productos turísticos en el marco de distintos proyectos basados en el Consorcio Turístico Valle de Ricote.

Cartagena, 18 de abril de 2012

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- EL DIPUTADO, Antonio Martínez Bernal

MOCIÓN 188, SOBRE PRODUCTOS TURÍSTICOS RELACIONADOS CON EL CONSORCIO TURÍSTICO VÍA VERDE DEL NOROESTE, FORMULADA POR D. ANTONIO MARTÍNEZ BERNAL, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-3868).

Antonio Martínez Bernal, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno sobre productos turísticos enmarcados en distintos proyectos ligados al Consorcio Turístico Vía Verde del Noroeste.

Exposición de motivos:

La Región de Murcia se está convirtiendo en un destino turístico atractivo y de calidad. El sector turístico está siendo en nuestra Comunidad Autónoma un nuevo motor económico capaz de generar nuevas oportunidades de negocio con la consiguiente generación de nuevos puestos de trabajo.

La oferta turística de la Región de Murcia es la suma de distintos productos turísticos que se han puesto en valor en estos últimos años, promocionándolos de forma decisiva.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno regional a continuar trabajando en el diseño e impulso de actuaciones, planes y estrategias para la promoción de productos turísticos en el marco de distintos proyectos basados en el Consorcio Turístico Vía Verde del Noroeste.

Cartagena, 18 de abril de 2012

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- EL DIPUTADO, Antonio Martínez Bernal

MOCIÓN 189, SOBRE PRODUCTOS TURÍSTICOS RELACIONADOS CON EL CONSORCIO TURÍSTICO VILLAS TERMALES DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D. ANTONIO MARTÍNEZ BERNAL, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-3868).

Antonio Martínez Bernal, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno sobre productos turísticos enmarcados en distintos proyectos ligados al consorcio turístico Villas Termales de la Región de Murcia.

Exposición de motivos:

La Región de Murcia se está convirtiendo en un destino turístico atractivo y de calidad. El sector turístico está siendo en nuestra Comunidad Autónoma un nuevo motor económico capaz de generar nuevas oportunidades de negocio con la consiguiente generación de nuevos puestos de trabajo.

La oferta turística de la Región de Murcia es la suma de distintos productos turísticos que se han puesto en valor en estos últimos años, promocionándolos de forma decisiva.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno regional a continuar trabajando en el diseño e impulso de actuaciones, planes y estrategias para la promoción de productos turísticos en el marco de distintos proyectos basados en el consorcio turístico Villas Termales de la Región de Murcia.

Cartagena, 18 de abril de 2012

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- EL DIPUTADO, Antonio Martínez Bernal

MOCIÓN 190, SOBRE NUEVOS RECORTES EN MATERIA EDUCATIVA ANUNCIADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN ANTE REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, FORMULADA POR D.ª MARÍA DEL CARMEN MORENO PÉREZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-3884).

María del Carmen Moreno Pérez, diputada del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno, sobre nuevos recortes en materia educativa, anunciados por el Ministro de Educación ante representantes de la Comunidad Autónoma.

Exposición de motivos:

El pasado día, el ministro de Educación expuso en la Conferencia Sectorial de Educación ante los representantes de las comunidades autónomas los nuevos recortes en materia educativa.

Las medidas anunciadas suponen un nuevo retroceso en un servicio público básico como el educativo y supondrán una regresión de varias décadas en la calidad de la educación de la Región de Murcia y un deterioro inasumible en nuestra Región, en la que ya se han anunciado otros recortes como consecuencia del Plan de Equilibrio Financiero anunciado por el Gobierno regional.

Los nuevos recortes propuestos por el ministro a las comunidades autónomas aumentan la ratio del alumnado en las aulas (más de 30 alumnos en primaria y 36 en secundaria), disminuyen la oferta de modalidades de bachillerato al tener que elegir los institutos entre ciencias o letras (lo que supondrá que en aquellas localidades donde no haya más de un centro, los alumnos tengan que desplazarse a otros municipios), incremento en el horario del profesorado y anuncio de la bajada de los salarios y disminución de plantillas del profesorado por el despido de interinos, entre otras medidas.

Dichos recortes van a suponer un retroceso en la atención a la diversidad del alumnado al aumentar la ratio y al reducir las posibilidades de elección de optativas.

Desde el Grupo Socialista consideramos que si el ajuste presentado a los Presupuestos regionales por el Gobierno de Valcárcel para cumplir con el Plan de Equilibrio del Gobierno de España, para alcanzar el 1,5% del objetivo de déficit, se cumple, serían innecesarios los recortes adicionales anunciados por el Ministro de Educación, lo que nos lleva a plantearnos que, o bien la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha presentado un ajuste que parte del Gobierno de España o bien es un ajuste ideológico para acabar así con la Educación Pública en España.

Por ello creemos necesario y conveniente que el Gobierno Regional, tal y como ya han manifestado los consejeros de comunidades como el de País Vasco, Andalucía o Canarias, no adopte ninguna medida más de recorte en educación y que busque otras fórmulas de ahorro en el gasto sin que se deteriore la calidad de los servicios públicos, como pudiera ser la lucha contra el fraude fiscal, el pago de impuestos de todas las Instituciones y se pueda evitar, así, recortar estos servicios públicos esenciales.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que no aplique los recortes en materia educativa anunciados por el Gobierno de España el pasado 16 de abril y que busque otras fórmulas de ahorro en el gasto sin que se deteriore la calidad de los servicios públicos.

Cartagena, 18 de abril de 2012

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- LA DIPUTADA, María del Carmen Moreno Pérez.

MOCIÓN 191, SOBRE RECHAZO A LOS RECORTES DEL GOBIERNO REGIONAL EN MATERIA DE SANIDAD, FORMULADA POR D.ª TERESA ROSIQUE RODRÍGUEZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-3917).

Teresa Rosique Rodríguez, diputada regional del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en pleno sobre rechazo a los recortes en sanidad del Gobierno Regional.

Exposición de motivos

El Gobierno regional ha aprobado un Plan de Reequilibrio Económico financiero 2012-2013 en el que se contemplan actuaciones específicas en el Servicio Murciano de Salud, que suponen un recorte de 94.470.000 € para 2012, que se ampliará a 113.840.000 € en 2013.

Este recorte viene a sumarse al aprobado en los presupuestos regionales para 2013, que ha sido de 225 millones de euros, lo que significa que, en tan sólo dos años, el Servicio Murciano de Salud contará con 339 millones de euros menos y pone la sostenibilidad de la sanidad pública en una grave situación de riesgo.

La repercusión inmediata de todos estos recortes la van a sufrir los trabajadores de la sanidad y los ciudadanos en general. Van a enviar al paro a más de mil trabajadores. Se van a incrementar aún más las listas de espera y el tiempo de espera para acceder a una intervención quirúrgica o a una consulta de especialista. El cierre de consultorios y de urgencias en Primaria por la tarde dificultará la accesibilidad de los ciudadanos a los servicios sanitarios y saturará las puertas de urgencias de los hospitales.

El Gobierno regional pretende con estas medidas que los ciudadanos paguen su irresponsabilidad, derroche y falta de planificación y pone en riesgo un pilar básico del Estado del Bienestar como es la sanidad pública, mientras se ha estado negando a aplicar impuestos a las grandes fortunas de la Región.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta ante el Pleno de la Cámara, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno regional a que retire las actuaciones específicas en el Servicio Murciano de Salud, contempladas en el Plan de Reequilibrio Económico y Financiero, que atentan contra la calidad y sostenibilidad de la sanidad pública.

Cartagena, 19 de abril de 2012

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- LA DIPUTADA, Teresa Rosique Rodríguez

MOCIÓN 192, SOBRE RECHAZO A LAS MEDIDAS DE COPAGO FARMACÉUTICO, FORMULADA POR D.ª TERESA ROSIQUE RODRÍGUEZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-3918).

Teresa Rosique Rodríguez, diputada regional del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno sobre rechazo a las medidas de copago farmacéutico.

El Gobierno de Rajoy ha impuesto un copago farmacéutico a los pensionistas e incrementado el copago a los trabajadores activos. Con esta medida, Rajoy impone pagar más, cuanto más pobre, más enfermo y más mayor sea el ciudadano.

Desde hace décadas los pensionistas en España no pagan ni un solo céntimo por las medicinas que tienen que utilizar en el Sistema Nacional de Salud. Rajoy, de un plumazo, elimina este derecho que supone implantar un copago injusto. Este recetazo, lejos de contar con el rechazo del Gobierno Regional, ha sido respaldado y justificado por la consejera de Sanidad en el Consejo Interterritorial a pesar de que su aplicación va a suponer una carga económica para los pensionistas de nuestra Comunidad Autónoma, cuyas pensiones se encuentran entre las más bajas del país.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

1º. La Asamblea Regional rechaza las medidas del Gobierno de España que aplican un copago farmacéutico a los pensionistas y que incrementan el copago farmacéutico a los trabajadores activos.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno Regional para que a su vez lo traslade al Gobierno Central.

2º. La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que no aplique en nuestra Comunidad Autónoma medidas de copago farmacéutico del Gobierno de España.

Cartagena, 19 de abril de 2012

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- LA DIPUTADA, Teresa Rosique Rodríguez

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

b) Para debate en Comisión

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las mociones para debate en Comisión registradas con los números 69, 70 y 72, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 23 de abril de 2012

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN 69, SOBRE PLAN DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DE ÁGUILAS, FORMULADA POR D.ª MARÍA DEL CARMEN MORENO PÉREZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-3845).

María del Carmen Moreno Pérez, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado Grupo, presenta, al amparo del artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Comisión, sobre Plan de Competitividad Turística de Águilas.

Exposición de motivos:

El Plan de Competitividad Turística de Águilas contaba con un presupuesto de 3 millones de euros, en el que participan las tres administraciones (la Local, la Regional y la Estatal). Este año es el último de desarrollo de dicho Plan y la única Administración que lo ha incumplido es la Administración regional, que no ha aportado al Ayuntamiento la tercera anualidad que le corresponde de 325.000 euros.

Este convenio firmado por el Gobierno Socialista de España ha contado siempre con el apoyo incondicional del PSOE, lo que se ha manifestado en el cumplimiento total de la parte que le corresponda.

Es lamentable que todas las administraciones hayan cumplido con el convenio excepto el Gobierno regional, teniendo en cuenta la importancia que para Águilas tiene dicho Plan, que va a suponer la puesta en marcha de un Centro de Interpretación del Mar, la rehabilitación del Molino de Sagrera o actuaciones tan importantes como la "Ruta del Mirador del Hornillo" o la "Ruta del Mar", que trae consigo una actuación importante en la isla del Fraile.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, dentro de las disponibilidades

presupuestarias, cumpla con la tercera anualidad que le corresponde del Plan de Competitividad Turística "El Mar y la Pesca" de Águilas.

Cartagena, 17 de abril de 2012

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- LA DIPUTADA, María del Carmen Moreno Pérez

MOCIÓN 70, SOBRE ELABORACIÓN DE INFORME ANUAL SOBRE EL IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN PUESTAS EN MARCHA, FORMULADA POR D.ª ESTHER CLAVERO MIRA, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-3881).

Esther Clavero Mira, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado Grupo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 187 del vigente Reglamento de la Cámara presenta ante el pleno para su debate y aprobación, la siguiente moción en comisión, sobre elaboración de informe anual sobre el impacto de las medidas de prevención de violencia de género y campañas de sensibilización puestas en marcha por el Gobierno regional.

Exposición de motivos:

La violencia contra las mujeres no es un fenómeno aislado ni circunstancial en las relaciones entre hombres y mujeres, sino que es un aspecto estructural de la organización del sistema social. La necesidad de actuar desde la prevención y desde la educación con el fin de poder lograr una sociedad más sensible al problema y eliminar los estereotipos que hasta ahora han legitimado el uso de la violencia, debe ser una de las principales prioridades de las actuaciones para la prevención y la lucha contra la violencia de género.

Tras los datos publicados por el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Poder Judicial, que desvelan las elevadas cifras sobre denuncias por violencia de género en nuestra Región, se hace cada vez más necesaria una valoración integral y permanente de todas aquellas medidas, programas y actuaciones de lucha contra la violencia de género puestas en marcha por las administraciones públicas, como una condición necesaria para contribuir eficazmente a eliminar la violencia de género de nuestra sociedad.

Entendemos que es preciso continuar perfeccionando las medidas que se toman en los terrenos de la educación, la prevención, el tratamiento, el enjuiciamiento y la asistencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a elaborar anualmente un estudio e informe detallado que valore el resultado e impacto de las medidas y programas de prevención de violencia de género y sensibilización adoptados por el Gobierno regional en los diferentes ámbitos de actuación.

Cartagena, 18 de abril de 2012

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- LA DIPUTADA, Esther Clavero Mira

MOCIÓN 72, SOBRE PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE REGADÍO DE TERCIA, EN LORCA, FORMULADA POR D. MANUEL SOLER MIRAS, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-3885).

Manuel Soler Miras, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Comisión, sobre proyecto de modernización de regadío de Tercia.

Exposición de motivos:

El regadío tradicional de la huerta de Lorca tiene una extensión total de 11782 hectáreas y cuenta con algo más de 8000 comuneros. Ha sido modernizado en la mayoría de su extensión mediante diferentes proyectos a lo largo de las últimas décadas, exceptuando la zona de Tercia con una extensión de unas 1200 hectáreas, en la que se continúa regando por el sistema tradicional de riego por inundación.

Los acuíferos de la cuenca del Segura se encuentran sobreexplotados, es sobradamente conocido el déficit que sufre nuestra cuenca y muy difícil de justificar que con esta situación se continúe regando a manta en algunas zonas de nuestra Región.

Existe un proyecto de modernización de regadío denominado S. V 11 SUBS Tercia iniciado en los años ochenta, que por distintos problemas nunca fue ejecutado. En los últimos años y por técnicos de la Confederación Hidrográfica del Segura fue ampliado con una tubería para conducir el agua desde el centro de distribución de la Comunidad de Regantes de Lorca hasta la pedanía de La Hoya, donde se da servicio a unas 2000 hectáreas de terreno.

Para la ejecución del proyecto de modernización de regadío de Tercia existieron promesas por parte de distintos miembros de la Comunidad Autónoma de conceder una ayuda a los regantes de Lorca, pero eso fue en plena campaña electoral; pasadas las elecciones municipales y autonómicas se le comunicó a la Comunidad de Regantes que en otra

ocasión se les compensaría, no siendo posible cumplir el compromiso económico en la actualidad.

En la asamblea general de regantes celebrada en Lorca el día 2 de octubre de 2011, se aprobó que la Comunidad de Regantes pagará el 20% del coste del proyecto, que, unido al 80% procedente de los fondos de cohesión negociado por el anterior Gobierno socialista y contemplado por el actual en los Presupuestos Generales del Estado para las anualidades 2012, 2013 y 2014, significa que lo más difícil, que es la financiación, está resuelto.

Teniendo en cuenta la urgente necesidad de ejecutar dicho proyecto a fin de conseguir un ahorro en el consumo de agua para riego y facilitar el trabajo a los agricultores, haciendo justicia con los regantes de la pedanía de Tercia, así como ayudar a la recuperación económica del municipio de Lorca tras los terremotos la ejecución de este proyecto supondrá la creación de empleo tan necesario en nuestra ciudad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta a la Comisión para su debate la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno regional, para que éste a su vez inste al Gobierno de España a que a la mayor brevedad posible se realicen los trámites necesarios a fin de que sean iniciadas las obras de modernización del regadío de Tercia situado en el municipio de Lorca.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta a la Comisión para su debate la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno Regional, para que éste a su vez inste al Gobierno de España a que a la mayor brevedad posible se realicen los trámites necesarios a fin de que sean iniciadas las obras de modernización del regadío de Tercia situado en el municipio de Lorca.

Cartagena, 18 de abril de 2012

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- EL DIPUTADO, Manuel Soler Miras

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita nº 177, sobre prohibición del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a los ayuntamientos para sufragar gastos de mantenimiento en colegios de Educación Infantil y Primaria, formulada por D.ª María del Carmen Moreno Pérez, del G.P. Socialista, (VIII-3807), y nº 178, sobre plazo de finalización de las obras de desdoblamiento de la carretera RM-A5, formulada por D.ª Esther Clavero Mira, del G.P. Socialista, (VIII-3888).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 23 de abril de 2012

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS Y RECHAZADOS

2. Rechazados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

El Pleno de la Cámara, en reunión celebrada el día de la fecha, rechazó la moción 147, sobre solicitud al Gobierno de la nación de flexibilización de los objetivos de déficit para la Región, formulada por D.ª Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, así como la número 150, sobre solicitud al Gobierno de la nación en relación con las condiciones de las operaciones de crédito a entidades locales contempladas en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Cartagena, 18 de abril de 2012

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal